



**I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO
ADMINISTRACION FINANZAS Y RR. HH
RENTAS Y PATENTES**

DECR. ALC. N° 8182 /

ARAUCO, 26 DIC. 2017

VISTOS:

1. Las solicitud de renuncia de patente presentada por el contribuyente que se indica
2. El Rol de Cargo de Patentes Municipales;
3. El D.L 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
4. El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre término de actividad;
5. El DS N° 452 del 17.06.2009;
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 7.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el (la) contribuyente fue visitado (a) en terreno, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, la Renuncia de la actividad económica, a contar de esta fecha, amparado con la patente comercial que a continuación se identifica:

ROL	NOMBRE CONTRIBUYENTE	RUT	ACTIVIDAD ECONOMICA	DIRECCION COMERCIAL
2-2436	JOSÉ HUMBERTO ROCA CONCHA	6.334.759-0	VENTA AL POR MENOR DE FRUTAS Y VERDURAS.	LARAQUETE, GABRIELA MISTRAL N° 25, COMUNA DE ARAUCO

1. El Departamento de Rentas y Patentes, procederá a hacer las anotaciones en el Rol de Patentes.
2. Los antecedentes que respaldan este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**FELIX ROCHA RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**CRISTOPHER PARKES SOTOMAYOR
ALCALDE (S)**